



BUIN, 12 MAYO 2022

DECRETO ALCALDICIO N° 1360/

VISTOS: De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento el Decreto N° 250, del Ministerio de Hacienda,

CONSIDERANDOS:

1. Que, por memo N° 1151 de fecha 09 de febrero 2022, de la Dirección de Desarrollo Comunitario y recepcionada por la unidad de adquisiciones el día 03 de marzo de 2022, se requiere el arriendo de oficina modulares con baño para atención de público.

2. Que, por decreto alcaldicio 678 del 14 de marzo de 2022, entre las fechas 16 al 22 de abril de 2022, estuvo publicada en el portal según la licitación 2721-9-1122.

3. Que, por memo 1554 de la Dideco, solicita tras rechazada la orden de compra 2721-132-AG22, realizar un segundo llamado por licitación Pública.

4. Que, por Decreto alcaldicio 1129 del 25 de abril de 2022, entre las fechas 26 de abril y 02 de mayo de 2022, estuvo publicada en el portal según la licitación 2721-14-1122.

5. Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de presupuesto de la Municipalidad de Buin, existe la factibilidad presupuestaria en la cuenta N° 215.22.09.999, fondos propios, denominada "Otros", por un monto de \$4.000.000.- para dar curso a la solicitud de estos.

6. Que, la oferta presentada por el proveedor **PUBLICTRAIL INVESTMENT LIMITADA**, se encuentra dentro del presupuesto disponible para esta compra.

7. Que, según lo informado por comisión evaluadora el proveedor **PUBLICTRAIL INVESTMENT LIMITADA**; único proveedor, se encuentra dentro de los parámetros exigidos en los criterios de evaluación descritos en bases de licitación aceptado así su oferta.

8. Que el proveedor **PUBLICTRAIL INVESTMENT LIMITADA**, único proveedor cumple con todos los requisitos exigidos, y es quien se adjudica este proceso licitatorio.

9. El decreto EX. N° 2646 de fecha 25 de Septiembre de 2014 del Sr. Alcalde, mediante el cual deja sin efecto el Decreto Alcaldicio Exento Nro 3624 del 06 de Diciembre de 2012, conforme a los artículos N° 56 y N°63 letra e), ambos de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, que se instruye a las unidades correspondientes que en lo sucesivo, las adquisiciones en conformidad a la Ley 19.886 y su respectivo Reglamento. **Se realizarán previa autorización del sr. Alcalde.**

DECRETO

1. Adjudíquese la licitación 2721-14-1122, que compra arriendo de oficina modulares con baño para atención de público, solicitados por la Dirección Desarrollo Comunitario, según términos de referencia adjuntos a este decreto al proveedor **PUBLICTRAIL INVESTMENT LIMITADA** RUT: _____, por un monto de \$3.998.400 (tres millones novecientos noventa y ocho mil cuatrocientos pesos) IVA incluido.

2. Impútese el gasto al ítem presupuestario de fondos Propios número 215.22.09.999, denominada "Otros".

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MAL/GMG/APP/VZS/JFF/mcpa

DISTRIBUCION:

- Secmu
- Daf
- Control
- Unidad Técnica responsable

